DIJ/DDC/N° 997 /2021

DICTAMEN

PARA: GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y LOGÍSTICA.-
DE: DIRECCIÓN JURÍDICA.-
Dpto. de Dictámenes y Contratos.-
Sección Procesos de Contrataciones Públicas.-
REFERENCIA: **NOT-0115-2021-000011**
Respuesta al reparo de la DNCP, LPN SBE N° 152/18
LUGAR Y FECHA: Asunción, 21 de setiembre de 2021.-

1. ANTECEDENTES:

- Memorándum DOP/DTC/N° 1289/2021 de fecha 3 de setiembre de 2021 del Dpto. Técnico de Contrataciones.-
- Nota DNCP / DNC N° 10705/2021 de fecha 4 de junio de 2021.-
- Nota Interna de la Dirección Jurídica DIJ/DDC/N° 577/2021 de fecha 11 de agosto de 2021.-
- Dictamen DIJ/DDC/DC1/N° 704/2020 de fecha 27 de agosto de 2020.-

2. CONSULTA:

La Dirección Operativa de Contrataciones, solicita dictamen jurídico respecto a la nota de reparo DNCP/DNC N° 10705/2021 de fecha 04 de Junio de 2021, respecto a la ampliación del monto del Lote N° 1 Contrato N° 219/2019, suscripto con la firma DGR INTERNACIONAL en el marco de la LPN N° 152/18 *"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA EQUIPOS BIOMEDICOS DE LA MARCA GE".-*

3. MARCO LEGAL:

- Ley N° 2051/2003.- Art. 55
- Resolución DNCP N° 5695/2019
- Contrato N° 219/19.-

4. ANÁLISIS:

A través de la Nota DNCP/DNC N° 10705/2021 de fecha 04 de Junio de 2021, la DNCP realizó ciertas observaciones a la adenda para la ampliación del monto del Lote 1 Contrato N° 219/2019 de la LPN N° 152/18 *"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA EQUIPOS BIOMEDICOS DE LA MARCA GE"*, efectuada en base al Art. 55 de la Ley N° 2051/2003, en concordancia con la Resolución DNCP N° 5695/19: *"Por la cual se determinan criterios para la realización de convenios modificatorios y reajustes de precios adjudicados".-*

Al respecto, la DNCP menciona lo siguiente: *"Considerando que el monto no condice con las demás documentaciones, lo que corresponde es su rectificación, a fin de que las mismas sean concordantes con la modificación realizada".-*

Analizando nuevamente el expediente, se constata que en el Anexo 4 del Contrato N° 219/2019 el monto ampliado correspondiente al Lote 1 asciende a Gs. 861.941.937, aprobada por Resolución C.A N° 098-024/2020 de fecha 26 de noviembre de 2020, y no como lo plasmado en el Dictamen DIJ/DDC/DC1/N° 704/2020 de fecha 27 de agosto de 2020, donde fue consignado el monto de Gs. 860.000.000, de acuerdo al pedido inicial realizado por el Administrador del Contrato.-

En este sentido, corresponde rectificar los términos del Dictamen DIJ/DDC/DC1/N° 704/2020, en lo que respecta al monto ampliado consignado correspondiente al Lote 1, en concordancia con las documentaciones respaldatorias.-

5. CONCLUSIÓN:

Por tanto, en base a lo expuesto, está Dirección Jurídica considera pertinente rectificar el Dictamen DIJ/DDC/DC1/N° 704/20 de fecha 27 de agosto de 2020, referente al monto consignado correspondiente a la ampliación del monto del Lote N° 1 Contrato N° 219/2019, suscripto con la firma DGR INTERNACIONAL en el marco de la LPN N° 152/18 *"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA EQUIPOS BIOMEDICOS DE LA MARCA GE"*, enmarcando la ampliación del Contrato N° 219/2019 en el Art. 55 de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, como en la Resolución DNCP N° 5695/2019.-

Atentamente.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Olga B. Cabañas P.
Mat. C.S.J. N° 30.401
DIRECCIÓN JURÍDICA

Abog. Ana Laura Escolar A.
Mat. CSJ N° 22.875
Sección Procesos de Contrataciones Públicas
Dirección Jurídica - IPS

VICTOR H. THOMAS
ABOGADO MAT. N° 3942
DIRECTOR DIRECCIÓN JURÍDICA
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

LA MISIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL: Garantizar el acceso oportuno a los beneficios del Seguro Social, difundiendo y otorgando prestaciones sociales, económicas y de salud en bienestar de sus asegurados.
"Omaañete hekopete umi mbovy Seguro Social-gua, omyasũi ha oue'ãva mbovy, viva ha tesãi omombaretévo umi mba'apohára rekó."